Asunción, 09 de septiembre de 2024.

Ref.: Memorándum Dirección UOC N° 440 /2024

Dictamen DAJ- SNPP N° 173 /2024

Abg. Mónica Osorio, Directora Interna
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional –SNPP

Con relación **Memorándum Dirección UOC N° 440/2024**, de fecha 06 de setiembre de 2024, referente al pedido de ampliación de plazo de vigencia y monto del **Contrato N° 010/2023** suscrito con la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.** correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional por SBE N° 04/2023 **"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP"** Plurianual – ID N° 428.389.

Documentos remitidos:

- Copia simple del Memorándum M.D.A. N° 368/2024
- Copia simple Nota N° 026/2024 de la Dirección Administrativa
- Copia simple de la Nota de conformidad de la PARAGUAY SECURITY S.A.
- Dictamen UOC N° 64/2024
- Copia simple del Contrato N° 010/2023

ANTECEDENTES

De acuerdo a las documentaciones remitidas a través del documento de referencia, por **Memorándum M.D.A N° 368/2024,** de fecha 16 de agosto de 2024, el Administrador del Contrato solicita a la Gerencia Económica *"...la ampliación de la vigencia del 20% del monto del mismo, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales ..."* Sic.

Martha Paola Cárdenas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 23542

En tal sentido, se remite la Nota N° 026/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, por la cual se solicita a la firma PARAGUAY SECURITY S.A., su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto y del plazo del citado contrato a fin de satisfacer las necesidades institucionales.

En respuesta a lo solicitado, por Nota de fecha 14 de agosto del corriente año, la firma PARAGUAY SECURITY S.A. remiten su *"...conformidad y aceptación de la propuesta, así mismo solicitamos nos puedan brindar los datos de hasta que fecha y que monto para extender el endoso con la aseguradora..."* Sic.

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 309/2024, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el presente pedido de ampliación del monto del Contrato N° 010/2023.

En ese sentido, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 06 de septiembre de 2024, emite el **Dictamen UOC N° 64/2024**, en cuya parte conclusiva expresa cuanto sigue: *"...De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes para la ampliación del plazo de vigencia por 2,4 (dos coma cuatro) meses y del monto correspondiente a Gs. 1.977.399.998 (Guaraníes mil novecientos setenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido que representa hasta el 20% del Contrato N° 10/2023, suscrito con la firma PARAGUAY SECURITY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 04/2023 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" Plurianual – ID N° 428.389., considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado...". Sic.*

Martha Paola Cárdenas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23542

ANÁLISIS Y MARCO LEGAL

Al respecto, la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su artículo 63 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

El Decreto 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, en su artículo 96 señala que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

De todo lo anteriormente expuesto y considerando lo establecido en las normativas legales vigentes, así como también del análisis de las documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que existe mérito suficiente para otorgar la ampliación del plazo de vigencia y del monto del Contrato N° 10/2023 suscrito con la firma PARAGUAY SECURITY S.A., llamado a **Licitación Pública Nacional por SBE N° 04/2023 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" Plurianual – ID N° 428.389.**

Martha Paola Cárdenas
Abogada
Mat C.S.J. N° 23542

En consecuencia, está Dirección de Asesoría Jurídica eleva el siguiente:

DICTAMEN

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, el Dictamen de la Dirección de la UOC y demás documentaciones respaldatorias, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación del plazo de vigencia y del monto del **Contrato N° 10/2023** suscrito con la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional por SBE N° 04/2023 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" Plurianual – ID N° 428.389**; ya que el mismo según informes, se ajusta a lo establecido en el artículo 63° la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas".

Asimismo, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la actualización de las pólizas de seguros de acuerdo a las nuevas modificaciones introducidas; y su presentación a fin de realizar las verificaciones pertinentes antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Martha Paola Cárdenas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 23542